

¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



5966/3

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE

ZARAGOZA  
SAN MIGUEL, 48

Núm. 26302

Núm. del anterior 2250

Núm. del Juzgado 4134

Contra

Pedro Marro Naval

vecino de

Estadilla

cantidad

3.500 ptas.

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de participar a V.I. que en el expediente de las referencias del margen aparece una diligencia en la que se participa que el inculpado efectuó el pago de las 3.500 ptas. importe de la sanción abonándolo en la cuenta corriente que ese Tribunal tiene abierta en el Banco Hispano-Americano, según resguardo nº 244.263, y como quiera que por error fué ingresado a nombre de ese Tribunal cuando el requerimiento se le hizo para este Juzgado,

SUPLICO a V.I. se digne ordenar que la referida cantidad de 3.500 ptas. sea remitida a este Juzgado a fin de dar a la misma el destino legal.

Dios guarde a V.I. muchos años

Zaragoza 26 de enero 1942

El Juez Civil Especial



*[Firma manuscrita]*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas



GOBIERNO DE ARAGON

P L A Z A

0 2 2000 , al 24 de mayo de 1992

1992  
1992

Como el honor se certifica  
a V.I. que en el expediente de  
las referencias del asunto que  
tiene una diligencia en la que  
participa que el inculcado es  
el Sr. de las 2.000 pes.  
importe de la cantidad de 2.000 pes.  
lo en la cantidad de 2.000 pes.  
que Tribunal tiene a cargo en  
el Juzgado de Instrucción de  
este Juzgado de 2.000 pes.  
no para que se vea que el in-  
culcado a cargo de este Tribu-  
nal cuando el procedimiento se  
hizo para esta causa.  
El Sr. de las 2.000 pes. de  
pes. que la relación jurídica  
de 2.000 pes. son referidas  
en el Juzgado de las 2.000 pes.  
que el destino legal.  
Este Juzgado a V.I. fecha 20 de  
enero de 1992  
El Jefe Civil Militar

1992  
1992

1992  
1992  
1992

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal de haberse recibido en esta Secretaría la cantidad de *tres mil quinientas* pesetas, importe de la sancion impuesta al inculpado *Pedro Marrero Naval*, - - - así como de encontrarse el expediente original en el Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Politicas para ejecucion del fallo recaido.- Zaragoza veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

*San Agustín*

ACUERDO £ Zaragoza veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.  
 Señores. £  
 G<sup>a</sup> Santandreu £ Dada cuenta y por la fecha en que se hace, respecto  
 Martin £ a las ordenes recibidas sobre entrega de documentación y sados de metalico a la Excm<sup>a</sup> Audiencia del Territorio, ingresese sin dilacion alguna la cantidad  
 Guillen £  
 £ £ £ £ £ £ £ recibida en la cuenta corriente de este Tribunal para que inmediatamente así como cualquier otro saldo que resultare, sea puesto a disposición del Excmo señor Presidente de la expresada Audiencia formalizandose por triplicado el correspondiente estado-acta de entrega. Queda advertido el que refrenda por el retraso observado que no puede justificarse suficientemente por el considerable volumen de trabajo  
 Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el señor Presidente, de que certifico.

*G<sup>a</sup> Santandreu*

*José M<sup>o</sup> San Agustín*

Diligencia. - En cumplimiento de lo acordado, se hace entrega por el Sr. Presidente y Secretario-Habilitado infrascrito al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de la suma de tres mil quinientas pesetas, contra entrega del correspondiente recibo. Zaragoza treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. Certifico.

San Agustín

Diligencia Para hacer constar que las tres mil quinientas pesetas a que se refieren las presentes diligencias fueron ingresadas en la C/Exp. de Resp. Políticas Delegación de Hacienda de esta Provincia, según carta de pago n.º 602 que fue remitida al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Buena. Certifico. - Zaragoza. 5 de Febrero 1943